RESOLUCIÓN No. 00312
Fecha (06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía no. SAMC 09 DE 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL

Posesionado mediante Acta de No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCEN DE LA VEREDA LA ESMERALDA A LA VEREDA CUNE EN EL SECTOR FINCA SAN FERNANDO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la selección abreviada de menor cuantía, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que los recursos para garantizar la presente contratación se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2023000551 del 28 de julio de 2023**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que el 27 de julio de 2023, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 09 DE 2023.**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 27/07/2023 hasta el 3/08/2023 a las 5:00:00 PM.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00312
Fecha (06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipymes venció el 04 de agosto de 2023.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para limitar el proceso a Mipymes, presentaron solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL, con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, los siguientes interesados cumpliendo con todos los requisitos:

- TOPOCONSTRUCTORES S.A.S. con Nit. 900.947.600-9, representada legalmente por JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA identificado con C.C. No. 80.280.226
- ACRUX ARQUITECTURA SAS, con Nit. 901.501.626-9 representada legalmente NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.950.295.
- JASI INGENIERIA SAS, con NIT. 901652357-1 representada legalmente por JOSE ORDOÑEZ AMAYA identificado con C.C. 80.281.545

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se establece que es procedente **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC 09 DE 2023 A MYPIMES TERRITORIALES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expidió la Resolución No. **0265** del 05 de agosto de 2023, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCEN DE LA VEREDA LA ESMERALDA A LA VEREDA CUNE EN EL SECTOR FINCA SAN FERNANDO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, únicamente se recibieron cuatro (04) manifestaciones de interés. De las cuales solamente se habilitó para continuar en el proceso tres (3) de ellas, consolidado que fue publicado en la plataforma Secop II, el día 10 del mes de agosto de 2023

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 16/08/2023 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso SAMC 09 de 2023, recibiendo una (1) propuesta de la siguiente manera:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	G&C Engineering Construction and Consulting	901651525-6	15/08/2023 7:25 PM

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00312
Fecha (06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que, surtidas la evaluación jurídica, técnica y financiera se efectuó el traslado del informe de evaluación, conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

a	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	G&C Engineering Construction and Consulting	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que luego de transcurrir el término para subsanad y/u observar, el comité evaluado concluyó que el informe definitivo de evaluación es:

a	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	G&C Engineering Construction and Consulting	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el único proponente habilitado y en consecuencia en primer orden de elegibilidad corresponde a **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** identificada con Nit. No. **901651525-6**, representada legalmente por **LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con C.C. No. **79.729.934** de la siguiente forma:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
1	**G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S**	EVALUACION ECONOMICA	**59,75**		**CUMPLE - HABILITADO**
		PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	**10**		
		PLAN DE CALIDAD	**10**		

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00312
Fecha (06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

		EMPRENDIMIEMNTO MUJERES	**0**		
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**		
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**99,75**	

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** identificada con Nit. No. **901651525-6**, representada legalmente por **LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con C.C. No. **79.729.934**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se procederá a adjudicar el presente proceso por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($99,994,517,00) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCEN DE LA VEREDA LA ESMERALDA A LA VEREDA CUNE EN EL SECTOR FINCA SAN FERNANDO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** al proponente **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** identificada con Nit. No. **901651525-6**, representada legalmente por **LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con C.C. No. **79.729.934**, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($99,994,517,00) INCLUIDO IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente Acto administrativo al representante legal o el apoderado del adjudicatario en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00312
Fecha (06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villeta Cundinamarca, a los 6 días del mes de septiembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren. Abogado Contratista S.A.G.		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Contratista – Asesor de despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co